

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 20 Octubre 1926.)

Ayuntamiento de Córdoba

Alcaldía-Presidencia

Núm. 3.844

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Estatuto municipal y en el párrafo a) del segundo de los casos a que alude el 36 del Reglamento de Hacienda local aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, se invita a los propietarios de las fincas a las cuales afecta la formación de un jardín en el Patio de San Francisco de esta ciudad, llamados a contribuir con el 15 por 100 del gasto a que asciendan las obras que a tal efecto han de llevarse a cabo, para que dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que

aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se reúnan y acuerden, con asistencia de los que representen la mayor parte de las cuotas, la constitución o no de la Asociación de carácter administrativo a que alude el citado artículo 347 del vigente Estatuto.

Córdoba 19 de Octubre de 1926.—
Luis Junquito.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 3.824

En el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal se encuentra terminada la matrícula para la exacción de los derechos o tasas por la vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especialmente; la que ha de regir en el ejercicio del segundo semestre de 1926, haciendo saber a los interesados en ello que por término de ocho días queda expuesto dicho documento al público a los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Córdoba 18 de Octubre de 1926.—
El Alcalde, Luis Junquito.

Núm. 3.839

Encontrado sin dueño conocido en

las afueras de esta población una chiva romera y lucera, y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien se personará en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 19 de Octubre de 1926.—
Luis Junquito.

Núm. 3.840

Encontrado sin dueño conocido un cerdo de cinco a seis meses, cano, entero, marmellado, sin hierro, en el cortijo denominado Coronadas de Roca, de este término municipal, y constituido en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño, quien se personará en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 19 de Octubre de 1926.—
Luis Junquito.

Núm. 3.841

Encontrados sin dueño conocido en la finca denominada «La Orden Alta», del término municipal de esta capital una mula roma, de treinta me-

ses, alzada 1'42, pelo castaño, hierro de la Mundial y otro confuso en la nalga derecha y una burra de unos diez años, 1'44 alzada, pelo pardo, hierro de la Mundial en la espalda izquierda, X en el cuello, y constituidas en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que puedan ser reclamadas por su dueño, quien se personará en el negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dichos semovientes.

Córdoba 19 de Octubre de 1926.—
Luis Junquito.

Num. 3.842

Aprobada por la Comisión municipal permanente con carácter definitivo la Matrícula para la exacción del impuesto sobre carruajes de lujo, que ha de regir en el ejercicio del segundo semestre de 1926, se anuncia al público que por término de 8 días queda nuevamente expuesta en el negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal a los efectos de que las personas interesadas puedan entablar cuantas reclamaciones consideren ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo de 15 días a partir del siguiente al en que termine el de exposición al público.

Córdoba 19 de Octubre de 1926.—
El Alcalde, Luis Junquito.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

REPARTIMIENTO GENERAL CONVOCATORIA DE SORTEO

Núm. 3.808

Edicto

Don Andrés Amador Perea Algava, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día diez y nueve a las once y en esta Casa Capitular tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa a 13 de Octubre de 1926.
—Andrés A. Perea.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.825

EDICTO

Don Manuel Córdoba Martínez Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierto por el concepto de conciertos de carnes en el extrarradio correspondiente al ejercicio económico de 1925-26 los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incurso en el apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 Abril de 1900 advirtiéndoles que transcurridos 5 días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremio. Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a 16 de Octubre de 1926.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Junquito.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.793

EDICTO

Propuesto por la Comisión permanente un suplemento de crédito en el capítulo 11.º artículo 3.º dentro del

presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villa del Río a 17 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Juan Torralba.

VALENZUELA

Núm. 3.787

Don Manuel Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que terminado el padrón de contribuyentes por rústica de este término con la asignación de sus cuotas correspondientes para los gastos de Guardería rural en el ejercicio del 2.º semestre de 1926 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 10 días durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Valenzuela 15 de Octubre de 1926.
M. Oliván.

HORNACHUELOS

Núm. 3.782

Don Juan Felipe Vilela Vazquez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 8 del corriente mes, vistas las razones expuestas por el señor Arquitecto, acordó exceptuar de las formalidades de subasta o concurso la ejecución de las obras para la construcción de un Matadero público en esta villa.

Lo que se hace público por plazo de 5 días para general conocimiento.

Hornachuelos a 12 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Juan F. Vilela.

MONTEMAYOR

Núm. 3.784

Edicto

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Montemayor a 14 de Octubre de 1926.—El Alcalde, José Roldán.

VALENZUELA

Núm. 3.803

Edicto

Don Manuel Oliván Gordillo, Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela

Hago saber: Que acordado por es-

te Ayuntamiento la ejecución de las obras de primer establecimiento de acerado de las calles que comprende la carretera urbana de esta villa según ya consta en el presupuesto en curso, a satisfacer los gastos de la misma por una contribución especial se han formalizado los documentos exigidos por el artículo 357 del Estatuto municipal que han de constituir la ordenanza del mismo, salvo reclamaciones y la aprobación de la superioridad.

Tales documentos estarán expuestos a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un periodo de 15 días contados desde el de mañana durante los cuales y 7 días más podrán presentar sus reclamaciones los interesados ante el Ayuntamiento.

Valenzuela 16 de Octubre de 1926.
—M. Oliván.

CARCABUEY

Núm. 3.783

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas de presupuestos y Depositaria del Ayuntamiento de mi presidencia, correspondientes al ejercicio económico de 1925-26, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 577 del Estatuto y 121 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que además de anunciarse en dicho periódico oficial se publica también por medio de iguales edictos, fijados en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales como está prevenido.

Carcabuey 15 de Octubre de 1926.
—Pedro María Serrano.

ESPIEL

Núm. 3.792

Don Guillermo Blanco Audérica, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en su periodo voluntario, del repartimiento general sobre utilidades, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar desde el día veinte del presente mes, al cuatro de Noviembre próximo y durante las horas de nueve a trece en la oficina establecida en estas Casas Consistoriales, advirtiéndose a los contribuyentes comprendidos en él que pasado dicho plazo se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 16 de Octubre de 1926.—Guillermo Blanco.

CONQUISTA

Núm. 3.788

Don Tomás Fernández Gutiérrez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de dos meses consecutivos a contar del día de la fecha, queda abierto el periodo voluntario de recaudación de Cédulas personales en la oficina de recaudación de estas Casas Consistoriales, todos los días hábiles desde las 10 a la 1 de la tarde y desde las 4 a las 6 de la misma.

Advirtiéndose al vecindario la obligación que tiene de proveerse de este documento en periodo voluntario, a fin de evitarse los recargos reglamentarios.

Conquista 15 Octubre 1926.—Tomás Fernández.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 3.786

Don José Serrano García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión del día primero del mes y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1901, y demás aplicable a la materia, designado para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo, los locales que se expresan a continuación:

DISTRITO PRIMERO

Sección única

Escuela de niñas, Calle Jesús Rescatado sin número.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

Escuela de niñas, Calle Jesús Rescatado número 1.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento al párrafo 2.º del citado artículo 22.

Montalbán de Córdoba 12 de Octubre de 1926.—El Secretario, José Serrano García.—V.º B.º El Presidente, Antonio S. Miró.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.795

Edicto

Don Pablo Algaba Calderón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de esta población en sesión celebrada en primero del actual tuvo a bien designar local para Colegio electoral para la celebración de las elecciones que puedan verificarse en esta villa según dispone la Real Orden de 16 de Agosto anterior.

DISTRITO UNICO

Sección única.—El local que ocupa la Escuela Nacional de niños de esta villa situado en la Plaza de la Constitución núm. 1.

Lo que se hace público mediante el presente edicto.

Fuente la Lancha a 15 de Octubre de 1926.—El Presidente, Pablo Algaba.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.750

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

Presidida por el señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para atender a los gastos del mes de Septiembre.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la comisión permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto.

Desestimar instancia del vecino Juan Villatoro Garrido en la que solicitaba se le incluyera en el padrón de individuos con derecho a asistencia gratuita Médico-Farmacéutica.

Aprobar la cuenta de gastos menudos ocurridos durante los meses de Julio y Agosto últimos, ascendentes a cincuenta pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Adquirir por suscripción la «Enciclopedia Universal Ilustrada de Espasa».

Sesión ordinaria del día 10

Presidida por el señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar dos facturas de Manuel Morales Gavilán, de Córdoba por efecto de maderas para las obras de reparación del camino que circunda el pueblo en su límite con el Rio Guadajoz.

Aprobar facturas de Jacinto Canivell, de Córdoba, por 2.500 azulejos para las escuelas que se construyen en el antiguo Convento de Carmelitas.

Aprobar cuentas del señor Alcalde por los viajes realizados a la capital.

Aprobar relaciones de jornales invertidos en las obras de pavimentación de la calle Trastorre y antiguo Convento de Carmelitas.

Autorizar al señor Alcalde para que haga varios pagos.

Sesión ordinaria del día 16

Presidida por el señor Alcalde don Juan Fuentes y López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar relación de jornales invertidos en la construcción de un horno en el Matadero Público.

Aprobar relaciones de jornales invertidos en la obra de adoquinado de la calle Garcí-Pérez.

Aprobar la cuenta de 6.928 adoquines adquiridos para las obras de pavimentación de las calles Cuesta de Martos y Llano de San Rafael.

Aprobar varias cuentas de portes de materiales.

Aprobar la cuenta de un bombo para la Banda Municipal.

Conceder socorro de diez pesetas al vecino pobre Cristóbal Reyes para que se traslade a los Baños de Mar-tos.

Conceder socorro de lactancia al vecino pobre Rafael Sánchez Navajas.

Conceder asistencia gratuita Médico-Farmacéutica a los vecinos pobres Antonio Gómez Morales y Rafael Gómez Redondo.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan Fuentes López de Tejada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita Médico-Farmacéutica a los vecinos pobres José Criado Garrido y Ana Manuela Mellado Pérez.

Conceder socorro de lactancia a los vecinos pobres José Castro Redondo, Francisco Gutiérrez Lerena y Gaspar Bello García.

Aprobar cuenta de Juan Carpio por la confección de nueve trajes para la Guardia Municipal.

Hacer constar en acta el agradecimiento al señor Alcalde de Cabra por haber facilitado un carro-cuba para utilizarlo en el riego del real de la feria.

Aprobar cuenta de viajes realizados por el señor Alcalde.

Sesión ordinaria del día 30

Presidente señor Alcalde don Juan Fuente López de Tejada, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para atender a los gastos del mes de Octubre.

Conceder socorro al vecino pobre Nicolás Montes Contreras, para que se traslade a la capital e ingresar en el Hospital provincial.

Conceder asistencia gratuita Médico-Farmacéutica al vecino pobre Diego Millán Navajas.

Aprobar cuenta de Juan García, por material de espartos para los barren-deros municipales.

Conceder en venta a Inés Carpio Urbano un pedazo de terreno sobrante de vía pública sito en la calle Tinte.

Aprobar relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación y relleno del camino que circundan el pueblo en su límite con el rio Guadajoz.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera libros y otros objetos para repartirlos en las Escuelas públicas con motivo de la fiesta del libro y que se celebren conferencias para inculcar a los mismos la afición a la lectura y amor al libro.

Designar al señor Alcalde para que asista al homenaje que el pueblo de Sevilla tributa al ilustre cordobés Excelentísimo señor don José Cruz Conde.

Con lo cual se dió por terminada la última sesión celebrada por esta Comisión permanente en el pasado mes de Septiembre.

Castro del Río 2 de Octubre de 1926.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del siete del

actual en la que se acordó se remita un ejemplar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Castro del Río 11 de Octubre 1926.
—El Secretario, Rafael del Río.—Vis-to Bueno: El Alcalde, Luis Pérez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.823

Don Manuel Pozanco y Barranco, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Doy fé: Que en los autos juicio ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Rafael Cabanás y Vazquez de la Torre, sobre cancelación de gravámenes se ha dictado sentencia, que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y seis el señor don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital. Vistos los presentes autos juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el señor Don Rafael Cabanás y Vazquez de la Torre, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado en autos por el Procurador don Antonio Guerrero Lama, bajo la dirección del Letrado de este Ilustre Colegio Don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, contra las personas desconocidas e inciertas y el Excelentísimo señor Obispo de esta Diócesis; Don Carlos, Don Fernando y Doña Teresa Villanueva González y contra Don Agustín Guagardo y Don Alonso de Torres, sobre que se declaran prescriptos y sin valor alguno legal los gravámenes que se expresarán, y siendo parte además personadas los señores Villanueva González y los otros en rebeldía en este procedimiento; y

FALLO.—Que debo declarar y declarar prescriptos y sin valor alguno legal, el censo de veinte y dos mil reales de principal en favor de los Mayora-zgos que gozaba Don Agustín Guagardo; la hipoteca de veinte y nueve mil ciento veinte reales, impuesta a favor de Don Manuel Olmedo Garrido, perteneciente luego a Doña Rafaela Cadenas Luna, y la deuda de siete mil trescientos cinco reales treinta y dos maravedíes en favor de la Iglesia Catedral de Córdoba, así como la carga de siete mil setecientos cincuenta reales treinta y dos maravedíes en favor del vínculo que fundó el coronel Don Gaspar de Benegas y después poseyó Don Agustín Guagardo, y otra de quince mil trescientos ochenta y ocho reales veinte y ocho maravedíes que fundó Don Alonso de Torres, si no fuesen las antes relacionadas en favor de los señores Guagardo y Villanueva, declarando también extin-

guidos por su cancelación total, el censo de quince mil trescientos noventa reales de capital y 461.72 reales de intereses que, por fallecimiento de doña María Josefa Benitez Yepes, se adjudicó a don Antonio María Villanueva, todos ellos respecto a la hacienda de olivar Los Idolos, descrita en el primer resultando, decretando la cancelación de las inscripciones que de las mismas existen en el Registro de la Propiedad de Córdoba y Posadas y condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración: luego que, transcurra el término a que se refiere el artículo setecientos ochenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil, expídanse los conducentes mandamientos a los Registros de la Propiedad mencionados a los efectos de la cancelación decretada.

Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve e insertará en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de la Concha.—Rubricado.

PUBLICACION.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe publicándola en la audiencia del día de su fecha ante mí de que doy fé.—Licenciado Manuel Pozanco.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda con su original a que me remito.—Y en cumplimiento a lo mandado e insertar en los periódicos oficiales mencionados expido el presente en Córdoba a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Licenciado Manuel Pozanco.

POSADAS

Núm. 3.833

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa don José Guzmán Serrano, la noche del trece al catorce del actual, de la finca nombrada Haza de la Aguila, de este término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 185 de 1926.

Dado en Posadas a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una yegua de ocho años de edad, 1'51 metros de alzada, castaña oscura, raza española, con el hierro de la Agrícola Española en la nalga derecha, calzada del pié izquierdo, con armiños, rabona y una cicatriz en el corbejón de la pata derecha por dentro y el hierro del Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 3.777

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Nombres	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTOS	Importe del débito	
				Ptas.	Cts.
Sociedad Anónima «La Bética Minera»	Córdoba	1925	Timbre de Negociación	940	32
Idem Idem «San José»	Belmez	idem	idem	7	50

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción de 26 de Abril mencionada lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 15 de Octubre de 1926.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

CORDOBA

Núm. 3.836

Edicto

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que sigue en este Juzgado y por la Secretaría del infrascripto, como consecuencia al sumario seguido por amenazas, contra Castor Escamilla Pavón, y para hacer efectivas ciertas responsabilidades, se ha mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, la casa siguiente:

Una casa sin número en la calle de la Feria, de la Barriada de Alcolea, con una extensión superficial de cien por seis metros cuadrados, que linda por Norte con la calle de Acequia, al Sur con la de la Fuente, al Este con casa de Joaquín Ruiz Velasco, y al Oeste con otra de Ventura Linares.

No aparece inscrita en el Registro de la propiedad.

La subasta se celebrará bajo las condiciones que siguen.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate, que para esta segunda subasta será el de setecientas cincuenta pesetas, puesto que la tasación fué de mil pesetas, y se ha de ha-

cer la rebaja legal del veinte y cinco por ciento.

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a cualidad de ceder.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinte y siete de Noviembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número.

Dado en Córdoba a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.799

Don Salvador Quintana de la Peña, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades tanto Civiles como Militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán con

sus respectivos dueños, los cuales fueron sustraídos la noche del diez al once del corriente mes del caserío denominado «Casa Alta», de este término, y de ser habidos les pongan a disposición de este Juzgado con las personas o personas tenedoras de los mismos si no acreditan su legítima adquisición por cuyo hecho se instruye sumario con el número ciento noventa y seis del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Quintana.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

Reseña de los semovientes

A Francisco García Gallardo
Un caballo capón de cinco años, más de marca, castaño claro, con una cicatriz en los encuentros del yugo, hierro G. en la nalga izquierda.

A José Ruiz Bravo
Una burra de diez y siete años, rucia clara, talla mediana, asegurada con el hierro del Fénix Agrícola V. número 3 en la nalga derecha.

Otra burra, de cuatro años, rucia oscura, lucera con pintas negras en lo blanco de la frente, talla mediana, sin hierro alguno.

Un rucho con veinte meses capón, rucio oscuro, de la misma talla y sin más señas.

CORDOBA

Núm. 3.817

Cedula de citación

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en cumplimiento de la ejecutoria recaída en sumario seguido por estafa contra José Gargallo Narvea de veintitres años, hijo de Antonio y de Antonia, casado jornalero, natural de Baena, y vecino de esta capital, en donde no ha sido habido y según noticias reside en un pueblo de la provincia de Valencia, cuyo nombre se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Valencia a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante este juzgado, con el fin de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia de esta capital en referido sumario y cumpla expresada condena; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario P. H., Rafael Fom...

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.818

SANCHEZ BARTOLOMÉ, domiciliado últimamente en Menjíbar; un individuo apodado «El Sordo» Ralero y Carrillo Cortés Juan, estos dos miciliados últimamente en Linares comparecerán dentro del término de diez días a contar de la inserción de esta cédula ante el Juzgado de Instrucción de Montoro calle Peñuelas diez y ocho para recibirles declaración en causa por hurto de caballerías que sigue bajo el número ciento sesenta y nueve del año mil novecientos veinte y seis contra el procesado Ralero Arroyo Ortuno y otros.

Montoro diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, Mariano López.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)